

ORDENANZA Nº: 6636/22.-

Ramallo, 08 de diciembre de 2022

VISTO:

El doble sentido de circulación de Diagonal 9 de Julio en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor ha crecido considerablemente en la comunidad y muchas arterias mantienen una disposición vehicular anacrónica con la realidad y la necesidad de la comunidad;

Que es necesario ordenar los sentidos y posibilidades de circulación que actualmente ofrece la calle Diagonal 9 de julio entre Dorrego y Av. Manfredi para evitar accidentes y agilizar el tránsito;

Que por rodear la plaza San Carlos son calles muy concurridas por niños y familias que se acercan al predio;

Que es un lugar frecuentado por jóvenes en autos y motos ya que en se encuentra un local gastronómico y un laboratorio de análisis clínicos;

Que es necesario otorgarle a la diagonal 9 De julio un único sentido para ordenar el tránsito vehicular;

PORTODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjese sentido único de circulación a la **Diagonal 9 De Julio** desde Calle ----- **Dorrego hasta Avda. Manfredi**, en dirección Dorrego Avda. Manfredi en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar la ----- señalética correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese de forma eficiente a la comunidad.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE